

Sesion del dia 28 de Marzo de 1888.

Se dio principio por la lectura de la Acta de la Sesion del dia anterior, y del Parte de las fuerzas sultiles.

Se leyó la replica del Ministro de S.M.B. a la Nota que le pasó el Consejo de Regencia por haber solicitado, que se sujetasen al mando temporal del General en Jefe de las Armas Británicas las Provincias limitrofes con Portugal inclua Asturias, y el Oficio con que la acompañó el Secretario de Estado, diciendo, que el Consejo de Regencia no había variado de dictamen: Hablaron sobre este particular los Sres. Pérez de Castro, Argüelles, Martínez, Cañedo, Creus, Llamas, Villagomar, Valiente, Mendiola, Zorraguín, y Aguirre; y con presencia de la proposición hecha por el Sr. D. Iph. Martínez, y adicción del Sr. Mendiola, acordaron las Cortes: Que se diga al Consejo de Regencia, que para poder resolver con el debido conocimiento en materia tan interesante, a vista de la replica del Ministro Ingles, y especies que abrara, de que no tiene el Congreso las noticias primitivas, y exactas, informe a la mayor brevedad quanto se le ofreciere, y pareciere, oyendo a los Secretarios del Despacho, que deberán expresar sus dictámenes por escrito, los cuales se dirigirán a las Cortes.

El Señor Presidente levantó la Sesión, y citó para el
siguiente dia.

Diego Muñoz Domínguez
Presidente

Juan Polo y Asalina
Dip. Señor

Miguel Art. D.
Lumalacanquis
Dip. Vito